SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS

BOLETÍN INFORMATIVO
9 de noviembre de 2026

TELETRABAJO EN EL SAE: EL SAF REITERA A LA DIRECCIÓN GERENCIA QUE PONGA FIN A LAS DENEGACIONES AUTOMÁTICAS Y PIDE QUE SE PROMUEVA LA INTERVENCIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

DEL CASO DE HUELVA A TODAS LAS PROVINCIAS

El pasado 29 de julio de 2026 el SAF ya denunció ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo la aplicación contraria a la Circular 1/2026 en las solicitudes de teletrabajo del personal de las oficinas y centros de empleo. Aquel escrito partía de una resolución de la Dirección Provincial de Huelva de 24 de julio que aplicaba un criterio de exclusión general, y en él pedimos directrices comunes, la revisión de los expedientes, el acceso a los informes y la comprobación de posibles responsabilidades.

Desde entonces, la situación en el SAE no ha hecho más que extenderse. Nos han llegado denegaciones de todas las Direcciones Provinciales, y apenas tenemos constancia de autorizaciones. Se han llegado a denegar solicitudes en oficinas y centros de empleo con seis y siete funcionarios, algo que carece de todo sentido. Por eso, el 4 de noviembre, el SAF registró un nuevo escrito ante la Dirección Gerencia que reitera aquel requerimiento y lo amplía a las ocho Direcciones Provinciales.

LO QUE PASÓ EN LA MESA SECTORIAL DEL 26 DE OCTUBRE

En la Mesa Sectorial de 26 de octubre el SAF pidió explicaciones por las denegaciones sistemáticas en el SAE y reclamó a la Secretaría General para la Administración Pública que promoviera la intervención de la Inspección General de Servicios para investigar los incumplimientos y, en su caso, depurar responsabilidades.

La respuesta de la Administración fue que, mientras no entre en vigor el Decreto de Teletrabajo, cada Consejería es soberana y la Secretaría General no es un órgano revisor. Rechazó la vía de la Inspección y se limitó a ofrecer trasladar al SAE el malestar sindical y pedirle un informe. En el nuevo escrito exigimos saber qué se ha hecho exactamente desde entonces.

Recordamos además que, según la estimación facilitada en esa misma Mesa, el Decreto no llegaría antes de mediados de diciembre en el mejor de los casos, y la propia Administración advirtió de que no es un compromiso. Por eso no se puede esperar al Decreto para corregir lo que hoy se está haciendo mal.

LA DEMORA DEL DECRETO NO JUSTIFICA PRESCINDIR DE LAS GARANTÍAS DEL MARCO ACTUALMENTE VIGENTE.

QUÉ PIDE EL SAF A LA DIRECCIÓN GERENCIA

- **Directrices para que todas las Direcciones Provinciales cesen en las exclusiones automáticas por centro de destino y en las denegaciones basadas solo en fórmulas genéricas.**
- Una pauta común de instrucción que valore las funciones reales, las tareas presenciales y a distancia, los medios disponibles y la cobertura de la unidad, y que estudie alternativas como redistribuir tareas, cambiar días o establecer rotaciones.
- **Que remita el requerimiento a la Secretaría General para la Administración Pública y a la Jefatura de la Inspección General de Servicios para que se promueva una actuación inspectora extraordinaria de ámbito autonómico, conforme al artículo 20.3 del Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, que incluye a las agencias en su ámbito y garantiza la independencia de la Inspección.**
- Que se identifiquen las resoluciones basadas en criterios automáticos o mal motivadas y se corrijan por el cauce legal (recursos pendientes o, cuando proceda, revocación de actos desfavorables del artículo 109.1 de la Ley 39/2015), autorizando las solicitudes que cumplan los requisitos sin obligar a repetir trámites.
- Datos agregados por provincia sobre solicitudes, autorizaciones, denegaciones, causas, centros, tipos de puesto y recursos, así como los modelos, instrucciones e informes utilizados.
- Información sobre las actuaciones realizadas tras la Mesa Sectorial de 26 de octubre y, en su caso, el informe solicitado al SAE.

EL SAF EXIGE QUE CADA SOLICITUD DE TELETRABAJO SE VALORE DE VERDAD, PUESTO A PUESTO, COMO MARCA LA CIRCULAR 1/2026.

Este requerimiento se formula en defensa de los intereses colectivos del personal funcionario del SAE, no sustituye a los recursos individuales ni altera sus plazos. El SAF sigue analizando con sus servicios jurídicos las actuaciones que procedan.

SI TE HAN DENEGADO EL TELETRABAJO

IMPORTANTE: Toda denegación debe estar motivada de forma concreta; no basta con alegar genéricamente «necesidades del servicio». Este escrito sindical no suspende ni amplía los plazos de tus recursos individuales: si has recibido una denegación, no dejes pasar el plazo para recurrir.

CONTACTA CON NOSOTROS: Si trabajas en el SAE y te han denegado el teletrabajo sin una motivación concreta sobre tu puesto, escríbenos a presidencia@sindicatosaf.es o llama al 954 223 557. Cada caso que nos hagas llegar ayuda a dimensionar el problema.

JUNTOS MÁS FUERTES